



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 090 -2019-SENAMHI/PREJ

Lima, 13 JUN. 2019

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000149-2019-SENAMHI-OPP de fecha 10 de junio de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 265-2018-SENAMHI/PREJ, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 084-2019-SENAMHI/PREJ de fecha 3 de junio de 2019, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 98 197,00 (NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

Que, a través del documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° D000067-2019-SENAMHI-UP de fecha 10 de junio de 2019, mediante el cual la Unidad de Presupuesto, manifiesta la necesidad de modificar la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 084-2019-SENAMHI/PREJ, a fin de incluir el Anexo N° 1, con eficacia anticipada al 3 de junio de 2019, en el marco de las coordinaciones efectuadas con la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el marco de lo expuesto, resulta pertinente emitir el acto que formaliza la modificación requerida;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificado por la Ley N° 27188; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-85-AE; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar con eficacia anticipada al 3 de junio de 2019, el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 084-2019-SENAMHI/PREJ, en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 98 197,00 (NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FTE. FTO.	:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
1		INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9		SALDOS DE BALANCE	
1.9.1		SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1		SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1		SALDOS DE BALANCE	98 197,00
1.9.1.1.1.1		SALDOS DE BALANCE	=====
		TOTAL INGRESOS	98 197,00
			=====

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	331 SERVICIO NACIONAL DE	
		METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA	
UNIDAD EJEC.	:	001 SERVICIO NACIONAL DE	
		METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA	
CATEGORÍA PPTAL	:	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y	
		ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR	
		DESASTRES	
PROYECTOS			
FTE. FTO.	:	3 RECURSOS POR OPERACIONES	
		OFICIALES DE CREDITO	

GASTOS CORRIENTES

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		98 197,00

		98 197,00”.
		=====

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



JOSE PERCY BARRON LOPEZ

Presidente Ejecutivo (e)

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI